

2. Oficina Liquidadora Comarcal de Tenerife Dos. Comprende los términos municipales de Adeje, Arico, Arona, Fasnia, Granadilla de Abona, Guía de Isora, San Miguel, Santiago del Teide, Vilaflor, Buenavista del Norte, Garachico, La Guancha, Icod de los Vinos, Los Silos y El Tanque.

3. Oficina Liquidadora Comarcal de Gran Canaria Uno. Comprende los términos municipales de Agaete, Artenara, Gáldar, Moya, Santa María de Guía, Tejeda, San Nicolás de Tolentino y Mogán.

4. Oficina Liquidadora Comarcal de Gran Canaria Dos. Comprende los términos municipales de San Bartolomé de Tirajana, Telde, Agüimes, Santa Lucía, Valsequillo e Ingenio.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

371 *ORDEN de 17 de febrero de 2005, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº R.P.T. 19456 Jefe Servicio de Información Ambiental en la Dirección General del Medio Natural de la Viceconsejería de Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 227, de 22 de noviembre).*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2004 (B.O.C. nº 227, de 22.11.04) se convocó para la provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado “Jefe Servicio de Información Ambiental” nº R.P.T. 19456 en la Dirección General del Medio Natural de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Con fecha 24 de enero de 2005, la Dirección General de la Función Pública emitió informe de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, relativo al cumplimiento de los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria regulada en la citada Orden de 15 de noviembre de 2004, en la que se establece que se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren no reúnan los requisitos legales y reglamentariamente establecidos en la misma.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Declarar desierta la convocatoria, para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº R.P.T. 19456 “Jefe Servicio de Información Ambiental” en la Dirección General del Medio Natural en Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

372 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 8 de marzo de 2005, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de un Conductor Subalterno (Grupo IV) en Las Palmas de Gran Canaria (Orden de 12 de enero de 2005, B.O.C. nº 15, de 24.1.05).*

De conformidad con lo que establece la base quinta de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo vacante con reserva en la Secretaría General Técnica de esta Consejería en Las Palmas de Gran Canaria, mediante contratación laboral temporal de un Conductor-Subalterno (Grupo IV), efectuada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de 12 de enero de 2005 (B.O.C. nº 15, de 24.1.05), resulta procedente designar a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas según lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

R E S U E L V E:

1.- Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

PRESIDENTE.

Titular: Dña. María del Carmen Pérez Expósito, funcionaria de carrera (Grupo A), Cuerpo Superior Administradores, Escala Administradores Generales, Jefa de Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Blanca Rodríguez Rodríguez-Franco, funcionaria (Grupo A), Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Gestión General, Jefa de Servicio Oficina Presupuestaria, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal-Secretario.

Titular: Dña. Consuelo Fernández Otero, funcionaria de carrera (Grupo C), Cuerpo Administrativo, Jefa Sección Registro y Administración General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: D. Constantino Manuel Alonso Rodríguez, funcionario de carrera (Grupo A), Jefe de Sección Contratación Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 1º:

Titular: D. Eugenio Sicilia Brito, funcionario de carrera (Grupo C), Jefe de Sección de Medios Auxiliares, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Indalecio Eugenio Domínguez Fernández-Lynch, personal laboral, Conductor-Subalterno (Grupo IV), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Miembros designados por la representación de los trabajadores.

Vocal 2º:

Titular: Dña. Carmen Gloria Torres Estupiñán, personal laboral (Grupo I) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Teresa González Ramos, personal laboral, Administrativo (Grupo III) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 3º:

Titular: Dña. Anastasia Hernández Alemán, personal laboral (Grupo I) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Catalina Molina del Toro, personal laboral, Administrativo (Grupo III), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

2.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá ejercer el derecho de recurrir contra los miembros del Tribunal Calificador previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.